

RÉGIMEN ESPECIAL DE ESTADÍA PROLONGADA EN TIERRA EN LA SEDE DN PARA BOTES DE APOYO Y/O ENTRENAMIENTO PARA CLASES MONOTIPO

Los señores socios del Club que sean propietarios de botes de apoyo y/o entrenamiento para alto rendimiento en Clases Monotipo y que deseen una estadía prolongada en tierra en la sede Dársena Norte, podrán acogerse al siguiente régimen:

- Deberán presentar una solicitud dirigida a la Comisión de Yachting a Vela.
- La Comisión Directiva, a propuesta de la Comisión de Yachting a Vela, determinará en forma inapelable si el bote puede acceder al régimen especial de permanencia en tierra y lo comunicará al socio interesado.
- La habilitación del bote según el punto precedente será en forma transitoria, renovable anualmente a pedido del socio a través de una nueva solicitud.
- Durante el período en que el socio opte por tener su bote en tierra según el presente régimen, se le facturará una suma mensual igual al costo mensual de una cama en la Guardería. Las embarcaciones no dispondrán de un lugar permanente y serán ubicados de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- Para poder mantener el presente beneficio los socios deberán participar en por lo menos el 80% de las regatas programadas anualmente por el Club para la Clase. En caso de que los socios no cumplan con el porcentaje de regatas exigidas, se notificará por escrito al socio quién dispondrá de 30 días corridos para retirar el bote de la Sede.
- En caso de emergencias o necesidades extraordinarias, y a solo juicio de la Comisión, los botes con lugar en tierra podrán ser movidos transitoriamente de su lugar o colocados en amarras en el agua. Asimismo, cuando un bote se ausente por un período mayor a 3 (tres) meses, deberá comunicarlo y el Club podrá disponer del lugar por dicho lapso.

- Para acogerse a este régimen, los botes además deberán poseer un tráiler con ruedas neumáticas inflables y de fácil maniobrabilidad que permita ser remolcado con el tractor a cualquier sector que el Club disponga.
- El otorgamiento del lugar en tierra está limitado a 5 embarcaciones como máximo. En caso de superarse este número se abrirá una lista de espera.
- Los botes obligatoriamente deberán poseer una póliza de seguro con cláusula de no repetición hacia el Yacht Club Argentino y se deberá entregar una copia de la matrícula.

Aprobado en CD el 05-05-15